145

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 10.271.

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE LA SUMA DE ₲ 2.140.- PARA EL EMBALDOSAMIENTO DE UN PABELLON DE LA ESCUELA SUPERIOR N° 78 DE CARAPEGUA.-

749.-

Asunción, 19 de septiembre de 1945.-

VISTOS: la nota de la Directora de la Escuela Sup. N° 78 de Carapeguá, con entrada en el Ministerio de Educación bajo el N° 1116, en la que solicita fondos para el embaldosamiento del pabellón N° 2 de dicha Escuela; los informes del Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y de la Contraloría de Gastos del Anexo E.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro al Ministerio de Educación, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA GUARANIES (₲ 2.140.-), destinada al embaldosamiento del 2° pabellón de la Escuela Superior N° 78 de Carapeguá.-

Art. 2°.- Impútese la presente erogación a los fondos previstos en el Decreto N° 3.241, Cta. 841.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.